Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 048/18

Entre **Petróleos Paraguayos**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6, domiciliada en la calle Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COEFICIENTE S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80019303-2, representada en este acto por **GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA**, con C.I. N° 860.149, domiciliada en Avda. Perón N° 3.002 esquina San Fernando, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS ESCRITOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al **Servicio de Publicación en Medios Escritos,** que cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.404.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión de este contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2018 para el **"Servicio de Publicación en Medios Escritos"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / PS N° 295/18 del 15 de noviembre de 2018, rectificada por Resolución PR / PS 313/18 de 20 noviembre de 2018.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / PS N° 048 /18

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en guaraníes (IVA incluido)
1	ANUNCIO BLANCO Y NEGRO, DOS COLUMNAS X 15 CENTRIMETROS (2C X 15 CM) EN EL DIARIO ABC COLOR PARA PUBLICACIONES EN DIAS DE LUNES A SABADOS. PAGINA INDETERMINADA	Unidad	EVENTO	1	1.172.000
2	ANUNCIO BLANCO Y NEGRO, DOS COLUMNAS X 15 CENTRIMETROS (2C X 15 CM) EN EL DIARIO ABC COLOR PARA PUBLICACIONES EN DIAS DOMINGOS. PAGINA INDETERMINADA	Unidad	EVENTO	1	899.000
3	ANUNCIO BLANCO Y NEGRO, DOS COLUMNAS X 15 CENTRIMETROS (2C X 15 CM) EN EL DIARIO ULTIMA HORA PARA PUBLICACIONES EN DIAS DE LUNES A SABADOS. PAGINA INDETERMINADA	Unidad	EVENTO	1	876.000
4	ANUNCIO BLANCO Y NEGRO, DOS COLUMNAS X 15 CENTRIMETROS (2C X 15 CM) EN EL DIARIO ULTIMA HORA PARA PUBLICACIONES EN DIAS DOMINGOS. PAGINA INDETERMINADA	Unidad	EVENTO	1	650.000
5	ANUNCIO BLANCO Y NEGRO, DOS COLUMNAS X 15 CENTRIMETROS (2C X 15 CM) EN EL DIARIO LA NACION PARA PUBLICACIONES EN DIAS DE LUNES A SABADOS. PAGINA INDETERMINADA	Unidad	EVENTO	1	850.000
6	ANUNCIO BLANCO Y NEGRO, DOS COLUMNAS X 15 CENTRIMETROS (2C X 15 CM) EN EL DIARIO LA NACION PARA PUBLICACIONES EN DIAS DOMINGOS. PAGINA INDETERMINADA	Unidad	EVENTO	1	550.000

Monto Mínimo	G. 81.250.000
Monto Máximo	G. 162.500.000

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes ochenta y un millones doscientos cincuenta mil (G. 81.250.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento sesenta y dos millones quinientos mil (G. 162.500.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por los montos mínimos y/o montos efectivamente ejecutados a solicitud del Administrador del Contrato. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto máximo obligándose si respecto al monto mínimo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del contrato por ambas partes.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / PS N° 048 /18

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Proveedor del servicio deberá proceder a la recepción de los pedidos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para la publicación de los servicios contratados en los términos requeridos, hasta las 17:00 horas del día anterior a la fecha de publicación. Dicho pedido será remitido por correo electrónico a los correos asignados por el proveedor. El pedido detallará el modelo de anuncio, los medios en los cuales debe publicarse el mismo, las medidas y las fechas a efectuarse las publicaciones.

El Proveedor deberá designar una persona de su staff quien será la encargada de la atención de la cuenta de Petróleos Paraguayos, para tal efecto, se consignará el número telefónico, fax y/o correo electrónico.

El personal encargado de la firma deberá llevar el control de las publicaciones realizadas a través de una planilla detallando como mínimo días publicados, descripción de la publicación, montos por diarios, saldo del contrato, que comunicará semanalmente a PETROPAR a través de los correos asignados. En caso de incumplimiento será pasible de las multas establecidas en el contrato.

El proveedor deberá remitir a PETROPAR una copia escaneada del aviso publicado en el periódico indicado en formato.pdf, la cual deberá ser remitida como máximo hasta el día siguiente de la última publicación solicitada, dicha copia podrá remitirse vía correo electrónico cuya dirección será comunicada por la convocante a la firma adjudicada una vez suscrito el contrato. En caso de incumplimiento será pasible de las multas establecidas en el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / PS N° 048 /18

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de noviembre del año 2018.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLORIA OCAMPOS MORA
PROVEEDOR
COEFICIENTE S.R.L.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar Ñanemba'e PETROPAR